



SECCIÓN DE ASISTENCIA
PLENO *Ana Isabel Cerezo Domínguez*
R. ENTRADA *SG*
ECUA *13/12*
Año.....

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
13 JUL. 2012
SALIDA
Nº <i>487/419284</i>

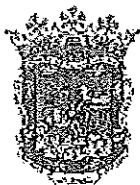
MOCIÓN que presenta Ana Isabel Cerezo Domínguez, Concejala del Grupo Municipal Socialista, a la Comisión de Pleno de Seguridad, en relación a **determinadas denuncias de tráfico formuladas por la Policía Local.**

El Ayuntamiento de Málaga ha aumentado considerablemente en los últimos meses las denuncias por las infracciones de tráfico conocidas a través de los radares fijos distribuidos en algunas vías de la ciudad. Paralelamente, la Policía Local viene formulando denuncias por posibles estacionamientos prohibidos valiéndose de cámaras de foto o de video usadas por los agentes durante sus funciones de vigilancia del tráfico. Estas denuncias nunca son notificadas en el acto, aunque los conductores estén presentes en sus vehículos estacionados, pese a ser comprobadas directamente por los Policías denunciadores, y obligar a ello el art 10 del Real Decreto 320/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Por todo ello, entendemos en primer lugar, que estas denuncias no son válidas, ya que se incumplen los requisitos señalados en el art 76 y concordantes de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, y los que los desarrollan en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y no puedan equipararse a las infracciones captadas por los radares fijos establecidos en diferentes vías de Málaga que funcionan sin la presencia de agentes de tráfico.

En segundo lugar, estas denuncias carecen de validez porque a nuestro entender la notificación posterior de la denuncia, que es lo que viene aconteciendo, sólo es admitida cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios autorizados de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo, lo que no ocurre en los casos de estacionamientos prohibidos, en los que la autoridad sancionadora tiene conocimiento de la infracción por una denuncia basada en la observación directa del agente de tráfico, que apoya con una prueba fotográfica complementaria.

Considerando que las denuncias que realizan los agentes municipales de tráfico, valiéndose de fotografías obtenidas en la forma descrita anteriormente, y con los conductores presentes, pueden no ser válidas y que este procedimiento incorrecto de denunciar sólo puede ser entendido como un afán recaudatorio por parte del Ayuntamiento, es por lo que se propone la adopción de los siguientes



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento proceda de oficio a archivar la tramitación de todas aquellas denuncias en las que estando los conductores presentes no fueran notificadas en el acto por los agentes denunciadores.
2. Que por los servicios jurídicos municipales se elabore el correspondiente informe sobre la forma correcta en que la Policía Local debe rellenar y tramitar las denuncias cuando los agentes que han observado directamente una infracción de tráfico por estacionamientos indebidos con el conductor presente la apoyan con fotos.

Málaga, 13 de julio de 2012

Fdo.- Ana Isabel Cerezo Domínguez
Concejala G. M. Socialista